¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 572 /2012

Asunción, 12 de diciembre de 2012.-

U.O.C.

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 59/2012 "ADQUISICION DE MOTORES ELECTRICOS PARA USO EN LAS PLANTAS INDUSTRIALES DE VALLEMÍ Y VILLETA".-

VISTO: La Carta Interna **C.E. Nº 247/2012** del Comité de Evaluación de la Institución, de fecha 12/12/2012, por la cual presenta el Informe de Evaluación Nº 53/2012 conteniendo el análisis, conclusión y recomendación de adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 59/2012 **"Adquisición de Motores Eléctricos para uso en las Plantas Industriales de Vallemí y Villeta"**; y

CONSIDERANDO: Que, en fecha 03 de diciembre de 2012, se procedió al acto de recepción y apertura del sobre conteniendo los recaudos legales y oferta económica presentada por la firma RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A, única oferente del proceso, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta Nº 87/2012;

Que, el Comité de Evaluación señala en su informe, que la metodología utilizada para la evaluación, se halla basada en los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas, del Decreto Nº 21909/03 reglamentario de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado;

Que, en base al análisis de los aspectos legales, técnicos y económicos de la oferta obtenida, el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación a favor de la firma RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A., cuya oferta económica cumple con los requisitos legales y técnicos del proceso, refrendada por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23º de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento"

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1º **Adjudicar** la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 59/2012 **"Adquisición de Motores Eléctricos para uso en las Plantas Industriales de Vallemí y Villeta"**, a favor de la firma **RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.**, por el importe total de Gs. 57.915.000 (Guaraníes Cincuenta y siete millones novecientos quince mil) IVA incluido, según detalle:----------

Descripción	Precio Unitario Guaraníes – IVA Incl.	Precio Total Guaraníes – IVA incl.
PM Nº 8234/12 01 Motor Eléctrico – Ventilación Motor Accionamiento Molino – Villeta – Marca WEB – Proc. Brasil.	4.950.000.-	4.950.000.-
PM Nº 9110/12 30 Motores Eléctricos de Inducción trifásica a brida item 6.	1.765.500.-	52.965.000.-

...//...

Abog. Oscar Acosta Martínez
SECRETARIO GENERAL
I.N.C.

I. N. C. CEMENTO VALLEMÍ
PRESIDENCIA

Lic. Carlos José Krüssel Llano
PRESIDENTE
I.N.C.

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 572 /2012

.../...

Art. 2° **Confirmar** el Plan de Cumplimiento requerido en el Pliego de Bases y Condiciones del proceso y garantizado por la firma oferente adjudicada, según detalle:----------

PM N°	Lugar de Entrega	Plazo de Entrega
8234/12	Planta Industrial de Villeta	Dentro de los 15 días de la firma del Contrato.
9110/12	Planta Industrial de Vallemi	Dentro de los 15 días de la firma del Contrato.

Art. 3° **Declarar Desierto** el Pedido de Material N° 7080/12 – Item 1, el Pedido de Material N° 8234/12 – Item 3, el Pedido de Material N° 8041/12 – Item 4, el Pedido de Material N° 9086/12 – Item 5 y el Pedido e Material N° 9110/12 – Item 7.----------

Art. 4° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, los trámites que correspondan para la comunicación pertinente y la formalización del contrato, conforme a las disposiciones del Art. 10°, inciso 11 del Decreto N° 21909/03, previo cumplimiento a lo establecido en el Art. 47° tercer párrafo del Decreto N° 21909/03 (DDJJ Art. 40° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas").----------

Art. 5° **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución, la elaboración del contrato a ser celebrado en virtud de esta Resolución, conforme a lo dispuesto precedentemente.----------

Art. 6° **Autorizar** a la Gerencia Financiera a disponer los trámites para el pago e imputación en el Programa y Rubro correspondientes del Presupuesto General de Gastos vigente de la Institución.----------

Art. 7° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Ing. Oscar Acosta Martínez
SECRETARIO GENERAL
I.N.C.

Lic. CARLOS JOSÉ KRUSSEL LLANO
Presidente

I. N. C. PRESIDENCIA